



LA SERENA,
01 ABR 2024

VISTOS: Las razones de buen servicio, Lo dispuesto en el DFL N° 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Res. 6 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución exenta 5570/2022 del Hospital La Serena;

CONSIDERANDO:

- a. Que según correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2024 de D. Judith Ángel Videla, Jefe Subdepto. Ciclo de Vida Laboral, quien solicita realizar encomendación de funciones a D. Camila Villalobos Rojas, como Tecnólogo Medico Jefe (s) de la Unidad de Banco de Sangre a contar del 07 de febrero del 2024, detallando las funciones definidas en el perfil de cargo emitido por la Unidad de Reclutamiento y Selección.
- b. Que, según lo detallado en el punto anterior, se deja sin efecto Res. Ex. N° 4410 de fecha 28 de febrero del 2024, en el cual se designaba como Jefatura de Unidad Banco de Sangre (S) a D. Camila Villalobos Rojas.
- c. Que la funcionaria tendrá dependencia directa de la Jefatura del Subdepto. de Unidad de Apoyos Clínicos, Sra. Vivianett Peralta Contador.
- d. Que, el objetivo del cargo será liderar el equipo de trabajo, junto con planificar, organizar, gestionar y supervisar las actividades técnico-administrativas propias de la Unidad, con la finalidad de satisfacer la demanda asistencial en forma oportuna y de calidad.
- e. Que según instrucciones de la Subdirección Gestión de las Personas, se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- **DESIGNASE A D. CAMILA VILLALOBOS ROJAS, RUT. N° 17624385-6, PROFESIONAL, 12° EUS., CONTRATA, COMO “TECNOLOGO MÉDICO JEFE (S) DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE” DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, con dependencia directa de la Jefatura Subdepto. de Unidad de Apoyo Clínicos, a contar del 07 DE FEBRERO DEL 2024.**

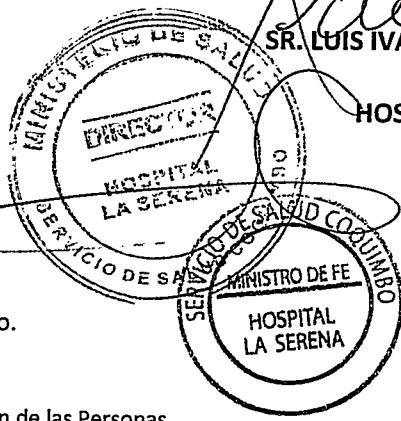
- 2.- Las funciones de la Tecnóloga Médica Suplente serán las siguientes:
 - 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y técnicas realizadas en la Unidad de Banco de Sangre.
 - 2.2 Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas generales y específicas que rigen el funcionamiento de la Unidad Banco de Sangre y aquellas disposiciones impartidas por la Autoridad de Salud y normativas pertinentes.
 - 2.3 Velar por el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos disponibles para otorgar las prestaciones establecidas garantizando la seguridad, calidad y oportunidad del funcionamiento.
 - 2.4 Distribuir funciones, supervisar y evaluar el desempeño del personal a su cargo. Así mismo promover y facilitar su perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades detectadas.
 - 2.5 Gestionar y velar por mantener los stocks de componentes sanguíneos necesarios para satisfacer la demanda transfusional.
 - 2.6 Liderar todas las actividades relacionadas con la coordinación, promoción y ejecución de colectas móviles de sangre voluntarias.
 - 2.7 Participar en reuniones técnico administrativas y/o comités con equipos interdisciplinarios con el fin de coordinar mejoras en los procesos clínicos y administrativos de Banco de Sangre, asumiendo un rol participativo y de asesor en las decisiones que se tomen.
 - 2.8 Mantener y monitorizar los registros actualizados de producción con el fin de entregar oportunamente reportes estadísticos pertinentes a la gestión de la Unidad.
 - 2.9 Participar de manera activa en la elaboración, actualización, seguimiento de indicadores y difusión de los documentos de calidad y acreditación.
 - 2.10 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.



"ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"

Luis Iván Marín Campusano
SR. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)

HOSPITAL LA SERENA



TRANSCRITO BREVEMENTE
Marcela Guines Molina
MARCELA GUINES MOLINA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL DE LA SERENA

LIMC/GAM/ces/mro.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión de las Personas
- Subdirección Gestión Ambulatoria
- Banco de Sangre
- U. Gestión del Personal
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Interesada
- Gestión Documental